



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Repetición

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00056-00

DEMANDANTE: Nación-Ministerio de Defensa Nacional

DEMANDADOS: José Wilson Camargo Arévalo y Otro

Mediante auto del 27 de mayo de 2021, esta autoridad judicial ordenó, entre otras cosas, requerir a la parte accionante para que aporte el correo electrónico del accionado William Eduardo López Pico o proceda a adelantar por su parte el trámite de notificación personal, dispuesto en los artículos 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual fue modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021, concordante con el artículo 291 del Código General del Proceso, ó en su defecto, realice la manifestación pertinente para adelantar el trámite señalado en el artículo 108 del C.G.P.

Adicionalmente, con auto del 3 de agosto de 2021, se ordenó requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, con el fin de que proceda a adelantar por su parte el trámite de notificación por aviso dispuesto en los artículos 186 y 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por los artículos 46 y 49 de la Ley 2080 de 2021, así como el artículo 292 del Código General del Proceso, con el contenido indicado en la norma y en el domicilio del accionado José Never González y acreditar su entrega dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia o, en su defecto, realice la manifestación pertinente para adelantar el trámite señalado en el artículo 108 del C.G.P.

Al respecto, el mediante memorial del 15 de junio de 2021 la parte accionante allegó correo electrónico del accionado William Eduardo López Pico y además aportó comprobante de notificación electrónica entregada el 15 de junio de 2021 de la demanda y sus anexos, el auto admisorio y el auto del auto del 27 de mayo de 2021, por lo cual se tendrá a partir de esta fecha como debidamente notificado.

M. DE CONTROL: Repetición

2

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00056-00

DEMANDANTE: Nación-Ministerio de Defensa Nacional

DEMANDADOS: José Wilson Camargo Arévalo y Otro

De otro lado, mediante escrito allegado el 9 de septiembre de 2021 la parte actora allegó comprobante de notificación por aviso con fecha de entrega 31 de agosto de 2021 al señor José Never González, por lo cual se tiene a partir de esta fecha como debidamente notificado.

Revisado el expediente, previo a continuar con el proceso se ordenará que por secretaría que se surta el trámite previsto en el artículo 175 del C.P.A.C.A., para que se fije nuevamente traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demandada prestada por el curador ad litem de los accionados Darwin Humberto Medina Quiroga, Albeiro Buitrago Murcia, Carlos Augusto Acevedo Ramírez, Elder Antonio Barreto Sapa, Gregorio Capera Conde, Silverio Camargo Camargo, Hugo López Melo, Renet Max Devia, Mario Pirazan Vanegas, Luis Antonio Silva, Henry Rangel, y José Enrique Vaquiro Moreno el 11 de marzo de 2021.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado personalmente al señor William Eduardo López Pico el 15 de junio de 2021, de conformidad con las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Tener por notificado por aviso al señor José Never González el 31 de agosto de 2021, de conformidad con las razones expuestas anteriormente.

TERCERO: Previo a continuar con el proceso, se ordenará que por secretaría que se surta el trámite previsto en el artículo 175 del C.P.A.C.A., para que se fije nuevamente traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demandada por el curador *ad litem* de los accionados Darwin Humberto Medina Quiroga, Albeiro Buitrago Murcia, Carlos Augusto Acevedo Ramírez, Elder Antonio Barreto Sapa, Gregorio Capera Conde, Silverio Camargo Camargo, Hugo López Melo, Renet Max Devia, Mario Pirazan Vanegas, Luis Antonio Silva, Henry Rangel, y José Enrique Vaquiro Moreno el 11 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

M. DE CONTROL: Repetición


3

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00056-00

DEMANDANTE: Nación-Ministerio de Defensa Nacional

DEMANDADOS: José Wilson Camargo Arévalo y Otro

OARM

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 17 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 40 del 18 de noviembre de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	---

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6ed5d7d96d1c0ad1302c07267e7ed89ab39c3829bf1885f74590b4ea2e09f4**

Documento generado en 17/11/2021 04:24:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>